

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 01 de Octubre 2014 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2014 N°29

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1147/2014 - 1148/2014 - 1149/2014.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1142/2014 - 1143/2014 - 1144/2014 - 1145/2014 - 1146/2014 - 1151/2014 - 1152/2014.....Págs. 3/4

DECRETOS ATRASADOS

536/2014 - 997/2014 - 1029/2014.....Págs. 4

DECRETOS

DECRETO N° 1147/14

Caleta Olivia, 26 de Septiembre 2014

VISTO:

El Proyecto denominado "**Derechos Humanos e Identidad**" que desarrolla el Departamento de Ciencias Sociales - ISISC, Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad de la Nacional de la Patagonia Austral y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del citado Proyecto, visita nuestra Ciudad la **Sra. Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO**, activista Argentina de Derechos Humanos, Presidenta de la

Asociación "**ABUELAS DE PLAZA DE MAYO**".-

QUE, **Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO**, nació el 22 de Octubre de 1930, en Buenos Aires. Fue maestra de escuela primaria sin actuación pública, madre de cuatro hijos. En noviembre de 1977 fue secuestrada su hija Laura Estela CARLOTTO, durante la Dictadura Militar autodenominada "Proceso de Reorganización Nacional" (1976-1983).-

QUE, en 1978, **Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO**, comenzó a participar en las actividades de las "Abuelas de Plaza de Mayo". El 25 de Agosto de 1978, le fue entregado por los

Militares el cadáver de su hija. Desde ese instante comenzó a buscar y exigir la aparición de su nieto y de los demás niños secuestrados y/o desaparecidos por las fuerzas militares durante la dictadura.-

QUE, por su accionar fue una de las fundadoras de la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo", la cual preside desde su Fundación. Su trayectoria en la lucha por lograr la restitución del derecho a la identidad de los nietos e hijos de desaparecidos, es conocida por cada habitante de nuestra Nación, traspasando nuestras fronteras, transformándose en ejemplo de lucha.-

QUE, el pasado 05 de Agosto de 2014, luego de una comprobación de ADN, el nieto de **Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO**, Sr. **Ignacio Guido MONTOYA CARLOTTO**, hijo de su hija Laura y nacido en cautiverio, se sumó a la lista de nietos recuperados, siendo el número 114.-

QUE, por lo expuesto se Declara Huésped Oficial y de Honor de la Ciudad de Caleta Olivia a la Sra. **Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO**, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR HUÉSPED OFICIAL Y DE HONOR de la ciudad de Caleta Olivia, a la Señora **Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO**, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Municipal Prof. **Oswaldo M. CABRERA**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, elevar copia a los medios de Comunicación y la Dirección del Boletín Oficial para su publicación, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Oswaldo CABRERA

DECRETO N° 1148/14

Caleta Olivia, 26 de Septiembre 2014
VISTO:

Las Ordenanzas N° 1255/93, 1296/93, las cuales se dictan con el espíritu de asistir financieramente a familias de escasos recursos y a personas físicas, determinadas mediante relevamiento que fundamentan las normas legales citadas y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 55 en su Artículo 61°, este Departamento Ejecutivo Municipal procede a incrementar los valores en un 5% mensual a las Ayudas Financieras a Planes Sociales a partir del 01 de Septiembre de 2014 dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

QUE, recientemente este Departamento Ejecutivo Municipal procedió a incrementar los salarios de administración pública según Acta suscripta oportunamente con los Sindicatos Municipales;

QUE, con el firme propósito de sostener a nuestros vecinos que se encuentran en situación de

vulnerabilidad social, este Departamento Ejecutivo Municipal tomo una vez más la decisión de continuar sosteniendo los diferentes Planes y Programas Sociales, sin el apoyo financiero del Gobierno Provincial;

QUE, a partir del incremento salarial a los trabajadores municipales y con un sentido de equidad social e inclusión, necesariamente se debe producir el incremento salarial de asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de los respectivos Planes y Programas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, asimismo corresponde incrementar los montos de la ayuda social, las cuales no deben superar el salario Mínimo Vital y Móvil sin cargo a rendir, considerando que este aporte es para la compra de alimentos u otras necesidades para subsistencia entendiendo que sería denigrante solicitar la rendición de estas erogaciones que cubren a nuestro entender las necesidades mínimas de una familia;

QUE, por lo expuesto se procede a confeccionar el pertinente Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR a partir del 01 de Septiembre de 2014, en un 5% mensual, montos de las asignaciones mensuales que perciben los Planes Sociales a cargo de esta municipalidad, valores que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2° AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a generar las modificaciones en las partidas que componen las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al Ejercicio 2013 prorrogado para el 2014.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, Prof. **Oswaldo CABRERA**, el Señor Secretario de Desarrollo Social, Prof. **Horacio BRIZUELA** y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, CPN **Gustavo BARBOZA**.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y demás dependencias Municipales. Elévese copia al Honorable Consejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección

del Boletín Oficial. Cumplido:
ARCHÍVESE.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Oswaldo CABRERA

ANEXO I

INCREMENTO DEL 5% A PROGRAMAS SOCIALES Y PLANES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014

PLAN SOCIAL	MONTO A PAGAR POR C/U
PROYECTO CRECER EN COMUNIDAD	\$ 1,250.00
BECAS ESTUDIANTIL	\$ 1,250.00
CAPACITADORES CRECER EN COMUNIDAD	\$ 2,750.00
PLAN CAPACITADORES DESARROLLO SOCIAL 1000	\$2,750.00
PLAN CAPACITADORES DESARROLLO SOCIAL 1780	\$ 3,800.00
PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	\$ 2,050.00
PLAN EX EMPASA	\$ 5,750.00
PLAN EX MINERA TRES CERROS	\$ 5,650.00
AYUDA SOCIAL - MEDIO AMBIENTE	\$ 3,750.00
AYUDA SOCIAL - RECOLECCIÓN	\$ 4,050.00
PLAN 1840	\$ 3,900.00
AGRUPACIÓN 60/70	\$ 4,700.00
AGRUPACIÓN 1° DE MAYO	\$ 2,650.00
DESOCUPADOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 2,650.00
TOTAL	\$ 46,950.00

DECRETO N° 1149/14

Caleta Olivia, 26 de Septiembre 2014
VISTO:

El Expediente N° 2014-10998-1

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y a solicitud del Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo se formaliza el cambio de titularidad de la Cuenta Corriente

denominada "Fondo Federal Solidario" de la Sucursal Caleta Olivia del Banco Santa Cruz;

QUE, dicha apertura fue autorizada mediante Decreto N° 1001/MCO/09 y en virtud de la nueva gestión es imprescindible el cambio de titularidad, siendo responsable la nueva autoridad electa y el Señor Tesorero Municipal Dn. José Adrián BARROS, la cuenta es utilizada para recepcionar los Fondos provenientes del Gobierno Provincial, del Fondo Federal Solidario;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE

CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, el Cambio de Titularidad de la Cuenta Corriente denominada "Fondo Federal Solidario" de la sucursal Caleta Olivia del Banco Santa Cruz, cuyos titulares serán, de acuerdo a la normativa vigente, el Señor Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA DNI. N° 12.246.5111 y el Tesorero Municipal Dn. José Adrián BARROS DNI. N° 13.187.742, las personas citadas son las responsables del manejo de las finanzas de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Desarrollo Social Prof. Horacio BRIZUELA a cargo de la Secretaría de Gobierno Cultura, Deportes y Turismo y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN Gustavo BARBOZA.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a Contaduría y Tesorería Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido: **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Horacio D. BRIZUELA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1142/14

Caleta Olivia, 24 de Septiembre 2014

VISTO:

El expediente N° 5.455/14, que trata sobre una Solicitud de Título de Propiedad

OTÓRGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor del Señor **SILES SANTIAGO**, titular del **DNI N° 18.659.623**, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 01 - Sección 06 - Código de División 1 - Numero de División 000037 - Parcela**

06, con una superficie de 275,00 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M- 2388** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el 25 de Abril de 1996, que fuera cedida a esta Municipalidad y consta inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante **Matricula N° 6267** de fecha 27 de Diciembre del año 2.000 .

Sr. José M. CORDOBA - Arq. Julia M. Olivera -
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 1143/14

Caleta Olivia, 24 de Septiembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.174/14, que trata sobre la solicitud por Título de Propiedad para la obtención de un Crédito Hipotecario Procrear

OTÓRGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor de la Señora **DAENS YANINA IVON DNI N° 29.058.543**, con Hipoteca en 1° grado a favor del Banco Hipotecario S.A., por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 01 - Sección 04- Código de División 1 - Número de División 0000117- Parcela 011**, con una superficie de 453,65 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-14334**, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 05 de Febrero del año 2.014.

Sr. José M. CORDOBA - Arq. Julia M. Olivera -
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 1144/14

Caleta Olivia, 24 de Septiembre 2014

VISTO:

El expediente N° 4.429/14 que trata sobre una Solicitud de Título de Propiedad

OTÓRGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor del Señor **MEJIA FLORES IDELFONSO**, titular del **DNI N° 92.929.906**, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 01 - Sección 06 - Código de División 1 - Numero de División 000011 - Parcela 025**, con una superficie de 199,10 m², de acuerdo al **Plano de Mensura M-2388** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el 01 de Enero del año 1.994, que fuera cedida a ésta Municipalidad y consta inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante **Matricula N° 6072**, de fecha 30 de Septiembre del año 1.991.

Sr. José M. CORDOBA - Arq. Julia M. Olivera -
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 1145/14.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.282/13, iniciado por el **JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N° 1**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación mediante inscripción directa

DÉJASE SIN EFECTO Decreto N° 1.088-MCO/01, de fecha 18/07/01, se procedió adjudicar en el Artículo N° 2, a favor del señor **PEREDES JUAN VICENTE**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISION 000039 - PARCELA 013**, con una superficie de 367,00;

ADJUDÍCÁSE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor de la señora **OYARZÚN GRACIELA DEL CARMEN**, titular del **DNI N° 13.109.582** el 100%, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 03- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000039 - PARCELA 013**, con una superficie de 367,00 m² , de acuerdo al Oficio N° 559/13 de fecha 30/05/2013, del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Sr. José M. CORDOBA - Arq. Julia M. Olivera -
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 1146/14.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre 2014

VISTO:

El expediente N° 16.503/06 y sus anexos N° 19.244/05 y N° 11.512/05, iniciados por la **ASOCIACION SAN JORGE RUGBY CLUB**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano.

ADJUDÍQUESE en forma gratuita y directa a favor de la **ASOCIACION SAN JORGE RUGBY CLUB**, los lotes identificados catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 03 - CODIGO DE DIVISION 1 - MANZANA 000122 - PARCELA 001**, con una superficie de 1.935,52 m² y **PARCELA 002**, con una superficie de 1.999,80 m² con destino exclusivo a la sede Institucional y Deportiva, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva;

La presente Adjudicación autorizada por el Honorable Consejo Deliberante en su Artículo 5 de la Ordenanza 5044/2006, de fecha 28/04/2006, quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones

legales vigentes y por los artículos precedentes, su incumplimiento dará lugar a disponer del bien adjudicado, quedando a favor de esta Municipalidad las sumas abonadas por tal concepto, como así también las mejoras que se hubieran introducido a la misma.-

Sr. José M. CORDOBA - Arq. Julia M. Olivera -
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 1151/14.-

Caleta Olivia, 26 de Septiembre 2014

VISTO:

Los Expedientes Nros 24.737/00-34.714/03-34.307/02-30.454/02-45.086/05-42.436/04-47.425/05-24.855/01-24.949/01-22.448/00-22.477/0002

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" al Sr. **Ricardo Raúl IRIGOYEN, DNI N° 11.649.529**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Noventa y Siete con 19/100 (\$ 4097,19), por deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

Sr. José M. CORDOBA - CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N° 1152/14.-

Caleta Olivia, 26 de Septiembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014 -1015 -1

DISPÓNESE, a la Agente **Claudia Daniela FELKAR- DNI N° 31.802.138- LP N° 5851** a partir del 01 de Abril de 2014 el Cambio de Función y Sector de la agente, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en la Secretaria de Desarrollo Social.-

DÉSE DE BAJA el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrado en el Decreto N° 1429/05- Decreto N° 919/13, a partir del 01/04/2014;

ABÓNESE el Adicional por Función Administrativa a partir del 01/04/2014 el Adicional por Función Administrativa encuadrado en el Decreto N° 1719- Decreto N° 1495/2010- Decreto N° 1169/11 y Decreto N° 919/13.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Horacio D. BRIZUELA

DECRETOS ATRASADOS

DECRETO N° 536/14

Caleta Olivia, 13 de Junio 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-5820-1

TRANSFERIR, los fondos de las Cuentas Corrientes del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 3-557-0575537270-1 del Banco Macro, cuyos números de Cuenta se detallan a continuación:

- Cta. Cte. 17200172/44 Convenios Nación: \$11.100.000,00
- Cta. Cte. 17200187/68 Infraestructura Urbana: \$ 140.000,00
- Cta. Cte. 17200232/15 Fondos IDUV: \$ 296.000,00
- Cta. Cte. 17200120/93 Propia Conv. Nación: \$ 2.400.000,00
- Cta. Cte. 17200173/47 Ministerio de Planif. Fed.: \$795.000,00
- Cta. Cte. 172088400/6 Redes Más y Mejor Trabajo: \$ 300.000,00

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N°997/14

Caleta Olivia, 27 de Agosto 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8671-1 y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Iván ATANASSOFF DNI. N° 11.314.396, CUIT N° 20-11314396-8**, de Inmobiliaria Fitz Roy en su carácter de representante de la **Sra. María Isabel PESCARA DNI. N° 11.947.187**, celebrado el 16 de Junio de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Gustavo BARBOZA

DECRETO N°1029/14

Caleta Olivia, 03 de Septiembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-10252-1

TRANSFERIR, la suma correspondiente a Fondo Federal Solidario por el monto de Pesos Once Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$11.900.000,00) y la utilización de la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 3.200.000,00) correspondiente a Fondo de Obras, que se encuentran depositados en la misma cuenta del Banco Nación Cuenta Corriente N° 1720.0072/37, de la cual se debitan los montos necesarios para hacer frente al pago de Haberes a la Planta Municipal, correspondiente al mes de Agosto/14.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Gustavo BARBOZA